

## Contenido

### NOTA EDITORIAL

TEMA DEL MES: El papel de los archiveros en el combate a la corrupción

### NOTICIAS DE INTERÉS GREMIAL

Directiva electa para el 2020 - 2022

### CAPACITACION Y EVENTOS

Cursos Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA)

### ARTÍCULOS DEL MES

El papel de los archiveros en el combate a la corrupción  
*Héctor Santillán*

### TEMA PROPUESTO PARA EL PRÓXIMO MES

Los documentos como agentes de contagio de COVID19

## Nota Editorial

### ***Tema del mes: El papel de los archiveros en el combate a la corrupción***

La corrupción no es una realidad nueva o que nos aqueje desde hace poco, los actos ajenos a la ética han ocurrido desde que el ser humano tiene memoria, en contextos sociales y estructuras de valores distintos. Sin embargo, no podemos dejar de sentirnos abrumados y pensar qué debemos hacer como profesionales en la gestión documental y archivística, ante la galopante descomposición de la sociedad. ¿Cuál es nuestro rol? y ¿qué nos corresponde hacer?

Primero como ciudadanos tenemos la obligación de trabajar de manera honesta y dedicada, de no infringir las normas sociales y legales, así como no aprovechar o buscar ventajas ilegítimas en situaciones cotidianas. Como profesionales, de nuestro comportamiento ético y de la rectitud de nuestra actuación depende la seguridad de nuestra organización y la posibilidad de defensa de los derechos del Estado y los ciudadanos; la preservación de los documentos que evidencian las relaciones entre ambos, así como testimonian el quehacer administrativo y gubernamental, entre otros.

El Consejo Internacional de Archivos en Beijing en el año 1996 aprobó el Código de Ética Profesional, que en su preámbulo afirma que un documento de este tipo debe "... establecer unas elevadas normas de conducta para la profesión archivística."; las que permitirán garantizar lo antes mencionado. En este espacio no pretendemos repetir el texto del Código (Ver link en acápite de referencias); sin embargo, queremos hacer énfasis en que la imparcialidad y objetividad son una condición de nuestra profesión. Además, en que nuestro aporte a la transparencia –por antonomasia opuesta a la corrupción- es garantizar la integridad, autenticidad, acceso acorde a los criterios establecidos en la legislación e inteligibilidad de los documentos.

## *Noticias de Interés Gremial*

### **DIRECTIVA ELECTA PARA EL 2020 - 2022**

El sábado 13 de junio de 2020 se llevó adelante la Asamblea General de miembros de la AEA, en la que se trataron temas previstos, entre ellos la elección del nuevo Comité Directivo. Habiendo tomado votación a 39 miembros presentes, la Directiva quedó conformada de la siguiente manera:

Presidenta: Silvana Ayala

Vicepresidente: Jorge Pabón

Tesorera: Adriana Guandinango

Secretario: Harold Rodríguez

Durante este mes de trabajo, entre otras actividades se conformó el Comité Directivo Ampliado, que de acuerdo con el Reglamento Interno de la AEA integra a los líderes de comisiones.

#### **CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE ARCHIVEROS PERÍODO 2020 - 2022**

No.	COMISIÓN	LÍDER	EQUIPO DE APOYO	OBJETO DE LA COMISIÓN
1	Comisión Normativa de	Carlos Arias	Alejandra Salazar, Jorge Pabón	Preparar proyectos de normativa interna; preparar propuestas para las instancias correspondientes del gobierno nacional, sobre la elaboración, desarrollo, promoción y ejecución de políticas archivísticas integrales.
2	Comisión Admisiones de	Edison Segovia	Mayra Bravo	Revisar solicitudes de ingreso, preparar informes, actas y resoluciones para aprobación e integración de nuevos miembros.
3	Comisión Capacitación de	Jorge Yépez	Hugo Carrión, César Ortega, Carlos Arias, Favio Revelo	Planificar, gestionar y organizar cursos, seminarios, talleres y cualquier evento que beneficie la formación técnica para sus agremiados
4	Comisión Comunicación de	Alejandra Salazar	María del Carmen Elizalde, Cristian López, Hugo Carrión	Coordinar, difundir y promocionar acciones de relaciones públicas, de las labores cumplidas, planificadas o fines de la AEA.
5	Comisión de Capítulos Provinciales	Wilson Vega	Marlon Zambrano, César Pólit	Potenciar el crecimiento, reconocimientos y fortalecimiento de la AEA, a través de la creación de secciones provinciales.
6	Comisión Editorial	Sonia Merizalde	-	Evaluar, analizar y recomendar trabajos presentados, por los miembros de la AEA, para su publicación.
7	Comisión de Construcción de Perfiles de Miembros	César Ortega	Favio Revelo	Establecer los perfiles profesionales de los miembros de la AEA.

Las comisiones trabajan bajo la coordinación de un miembro del Comité Directivo en pos de conseguir los fines y objetivos de la Asociación Ecuatoriana de Archiveros.

*Alejandra Salazar*

## REUNION DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS - ALA Y LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DE ARCHIVISTAS DE LATINOAMÉRICA

Con el fin de acercar a los profesionales de los archivos de Latinoamérica, la ALA convocó a una reunión de trabajo a los Presidentes y colaboradores de las asociaciones profesionales de archivistas de Latinoamérica.

La reunión virtual realizada el 24 de julio pasado fue dirigida por Emma de Ramón, Presidenta, y Marco Antonio Enríquez, Secretario Ejecutivo de la ALA. Asistieron representantes de Argentina, Colombia, Perú, Chile, Uruguay y Ecuador. Como delegados de la Asociación Ecuatoriana de Archiveros asistieron Silvana Ayala, Presidenta, y Jorge Pabón, Vicepresidente.

En el evento se presentaron los lineamientos del Plan Estratégico 2020 – 2024 de ALA y las propuestas de trabajo de Mariana Nazar (Argentina): “Análisis comparativo sobre reconocimiento estatal de competencias y formación en materia archivística en los países iberoamericanos”; y de Carlos Zapata (Colombia): “Propuesta para la creación de un grupo de trabajo de Asociaciones de Archivistas de ALA”.

En la próxima reunión, a realizarse a fines del mes de agosto de 2020, se dará seguimiento a la ejecución de las iniciativas planteadas. La AEA participará de manera activa en estos eventos, en beneficio de los archivistas ecuatorianos y de Latinoamérica.



**Fuente:** Reunión ALA, de 24 de julio de 2020. **Crédito:** Silvana Ayala

*Jorge Pabón*

## *Capacitación y Eventos*

## CURSOS: ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS (ALA)

Con el interés de motivar a los miembros de la Asociación Ecuatoriana de Archiveros a escribir artículos sobre los temas que el Boletín: Desde el archivo mensualmente propone; el Comité Directivo asignará cupos a los eventos que la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA) entrega a la AEA, a los autores de los artículos que se publiquen en este medio.

La Asociación Latinoamericana de Archivos sigue entregando a sus miembros tipo B, como es la Asociación Ecuatoriana de Archiveros, cupos a cursos virtuales. Así en el mes de julio, entre el 20 y el 23, se realizó el **Curso El valor legal del documento electrónico de archivo**.

Para el mes de agosto ALA promociona el **Curso Introducción al Derecho de Autor en la profesión archivística**.

### CURSO Introducción al Derecho de Autor en la profesión archivística

Impartido por: Ricardo Villegas (México)



#### Curso Introducción al Derecho de Autor en la profesión archivística Introducción

El derecho de autor es una rama del derecho contemporáneo que se ocupa de la protección de los intereses personales y económicos de aquellas personas que han hecho un esfuerzo intelectual para la creación de obras literarias y artísticas. [Ver más](#)

*Alejandra Salazar*

## Artículos del mes

**Nota aclaratoria:** Los artículos que se presentan en esta sección son de estricta responsabilidad del autor invitado, por tanto, la AEA no asume la obligación de responder o emitir criterios sobre el autor o contenidos de texto.

### El papel de los archiveros en el combate a la corrupción

**\*Por Héctor Santillán**

#### La corrupción y su ámbito

Los casos de corrupción que los medios de comunicación cotidianamente exponen evidencian que la corrupción no es nueva, sino todo lo contrario, que ha existido en todas las culturas. Como prueba de ello existe una cita del año 300 A.C., del tratado hindú **"The Arthashastra"**, en que Kautilya, Ministro en jefe de un Rey de la India afirmaba:

*“El Rey debe defender las rutas de comercio del acoso de los artesanos, los funcionarios públicos, los asaltantes y los guardias de la frontera..... Así como es imposible no saborear la miel o el veneno que se encuentra en la punta de nuestra lengua, es imposible para quien tiene que ver con la administración pública y el gobierno, no probar, aunque sea sólo un poco la riqueza del Rey. Tomado de (Corruption: Some Myths and Facts, Daniel Kaufman, The World Bank, 1997)”.*

Podemos decir entonces que la corrupción no es un brote moderno.

### **Mecanismos de corrupción en Ecuador**

La corrupción es la acción y el efecto de corromper; es sinónimo de abuso, desorden, cohecho, seducción, perversión y desmoralización del acto de un individuo que violenta las normas del sistema legal imperante. Existe un amplio espectro de actos de corrupción en lo político administrativo que podemos citar: soborno, coima o peculado, entre otros, perpetrados para favorecer intereses particulares o de grupos a cambio de beneficios o recompensas para sí o para terceros.

La corrupción en esencia, es un problema educativo, cultural, político, social y naturalmente económico, dejando de ser una simple desviación conductual, para convertirse en un sistema de apropiación de los bienes del estado.

### **Sistemas Normativos Anticorrupción vigente**

A pesar de las reformas al sistema normativo y de las entidades anticorrupción que han sido creadas en las últimas dos décadas en Ecuador, el estado no ha sido capaz de reducir los niveles de corrupción ni ha logrado generar mecanismos efectivos de prevención, control, detección y sanción de la corrupción; tampoco se ha logrado que existan fuera del poder político.

### **Constitución de la República**

La lucha contra la corrupción es un principio fundamental del Estado ecuatoriano, conforme consta en el artículo 3 de la Constitución del 2008, que señala *«garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción».*

El artículo 83 agrega que es un deber y una responsabilidad de todos los ecuatorianos *«administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción».*

Los artículos del 204 al 210 incluyen la lucha contra la corrupción entre los deberes y atribuciones de la Función de Transparencia y Control Social, y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El artículo 233 señala: *«Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito».*

### **Normativa sobre Transparencia y prevención**

En el actual ordenamiento jurídico las únicas normas que permiten contrarrestar la corrupción están contenidas en leyes que fomentan la prevención, por medio de un adecuado acceso a la información, una mayor transparencia en la gestión pública y el control al financiamiento de los partidos políticos y campañas electorales. Las más significativas son las siguientes: Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), Código de la Democracia.

En los últimos meses han sido remitidos a la Asamblea Nacional varios proyectos de ley enfocados en develar la corrupción y endurecer las sanciones penales. Los proyectos de ley actualmente en discusión en las comisiones legislativas especializadas o que han sido remitidos a la Asamblea para primer o segundo debate son: Proyecto de Ley Orgánica Anticorrupción y Protección al Denunciante; Proyecto de Ley Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal;

Proyecto de Ley Orgánica de Recuperación de Capitales; Proyecto de Ley Reformativo al Código Orgánico Integral Penal para la Identificación, Recuperación, Repatriación y Extinción del Dominio de Bienes de Origen Ilícito.

### **El combate a la corrupción con documentos**

Los soportes documentales, estén en “*papel o digital*”, son los instrumentos tangibles sobre los actos intangibles que los corruptos realizan. De hecho, la gestión documental es tan importante que casi todos los Estados del mundo, desde la antigüedad hasta nuestros días, han querido borrar sus acciones corruptas destruyendo los documentos mediante el uso del “fuego purificador”; evadiendo así sus responsabilidades y ocultando su rostro a quienes puedan exigirles cuentas en el futuro.

Los documentos públicos son esenciales para el desempeño de las funciones del Estado y los servicios al ciudadano, así la administración y la cultura se ven afectados por la falta de eficiencia, eficacia y equidad en la gestión de los documentos. La desorganización de estos crea oportunidades para que los corruptos no puedan ser descubiertos, creando en la sociedad una sensación de impunidad.

### **La función archivística y su incidencia en la corrupción administrativa**

La corrupción paraliza un país y las posibilidades de crecimiento de sus ciudadanos, así como limita sus derechos y libertades. Por ello, toda política de transparencia necesita de criterios para la sistematización de la información que producen las instituciones públicas y que constituye la evidencia de las decisiones de gobierno, de los actos de la autoridad que los llevan a cabo. Cómo organizan y gestionan las instituciones públicas la información que generan es crucial para asegurar la calidad y precisión de la información que ofrecen a la ciudadanía. Por tanto, toda política institucional de transparencia debe acompañarse de una política de gestión documental que incida en cómo las instituciones sistematizan datos, resguardan información y valoran documentación.

Es importante decir que **transparencia** es distinta a **derecho de acceso a la información**. El segundo se refiere al derecho de todo ciudadano de conocer y acceder a información que está bajo el control de organizaciones gubernamentales, sin necesidad de acreditar interés jurídico. Por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la Declaración de Principios sobre la libertad de expresión adoptada en el año 2000, destaca que “*el acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho*” (CIDH, 2000). **La transparencia**, en cambio, se refiere a los procesos de creación y gestión de información; los criterios de clasificación de la información; y los procedimientos de acceso a la misma que crean e implementan las organizaciones públicas o gubernamentales (Cejudo et al., 2012b). Como se desprende de lo anterior, mientras el derecho de acceso a la información debe ser homogéneo, la política de transparencia institucional debe ser heterogénea, pues responde a las características de cada organización (Merino, 2006; Vergara 2008).

### **Papel del archivero y los archivos en la lucha de la corrupción**

La función del archivero en contra de la corrupción es vital porque debe convertir a los archivos institucionales en herramientas para el ejercicio de derechos; su aporte es esencial en el diseño de los engranajes y la normalización de todos los trámites. Los documentos deben reflejar la transparencia de los procesos, los cuales no pueden quedar únicamente bajo la responsabilidad de cada área, sino que deben ser un compromiso institucional, bajo el control de sistemas y funcionarios que garanticen la trazabilidad de los documentos.

Las organizaciones que presentan fondos acumulados y archivos sin ningún tipo de organización, son las más propensas a presentar casos de corrupción ocultos en sus documentos, ya que su desorganización convierte a los documentos en herramientas inútiles y poco confiables como fuentes de información; peor aún al intentarlos utilizar como prueba, su recuperación es imposible o simplemente están tan ocultos que de esta misma forma queda el delito.

Debe haber una garantía de gobernabilidad y aseguramiento de los derechos humanos, de ejercer el derecho a la información por medio del acceso y consulta a los documentos, los cuales se pueden utilizar cuando se enmarcan en parámetros de organización, además, con herramientas archivística apropiadas. Se debe desarrollar programas de



gestión documental de acuerdo a las características de cada institución y ejecutados por los propios gestores de acuerdo con pruebas de nivel de desarrollo al interno, visibilizando indicadores de gestión ¡*Lo que no se mide, no existe!*

La corrupción nace de la ausencia de responsabilidades de las entidades y los funcionarios que las componen; y se refleja en la inexistencia de cabezas visibles que controlen la información o en gestores que no son plenamente apoyados por las altas gerencias. La pérdida u ocultación de documentos ocasiona que no se perciban hechos que pueden ser evidencia de corrupción y que no sea posible denunciarlos a los entes de control.

***“La gestión documental de una institución pública es un indicador directo de la sistematización de los procesos de una organización gubernamental, y la madurez institucional. Archiveros”.***

#### **Bibliografía:**

- Revista Códices Vol. 6 No. 2:219-228 /Julio-diciembre de 2010, Carlos Andrés Gil Santamaria.
- Revista Estado, Gobierno y Gestión Pública, ISSN 0717-8980, Gestión Documental, Archivos Gubernamentales y Transparencia en México, Dra. Alejandra Ríos Cázares.
- Normas Constitucionales Relativas al Combate a la Corrupción, SAE Documento preliminar de trabajo Reformas 1 de julio de 2003.
- Ramon Alberch Fugueras, Archivos y Derechos Humanos, 2008.
- Cejudo Guillermo et al., La política de transparencia en México: instituciones, logros y desafíos, México, CIDE, 2012.
- Mauricio Merino, Muchas Políticas y un solo Derecho, 2006.
- [https://primicias.s3.amazonaws.com/recursos/Judicial/2020\\_CCC\\_Report.pdf](https://primicias.s3.amazonaws.com/recursos/Judicial/2020_CCC_Report.pdf) (Ultimo ingreso 17-07-2020)
- <https://deldichoalhecho.ecuador-decide.org/wp-content/uploads/2019/04/Informe-Corrupcion.pdf> (Ultimo ingreso 17-07-2020)
- <http://www.cpcs.gob.ec/wp-content/uploads/2016/02/lucha-contra-la-corrupcion.pdf> (Ultimo ingreso 17-07-2020)
- <http://old.clad.org/documentos/otros-documentos/corrupcion-politica-el-caso-del-ecuador> (Ultimo ingreso 17-07-2020)
- <https://www.derechoecuador.com/su-combate-contra-la-corrupcion> (Ultimo ingreso 17-07-2020)

*\*Héctor Santillán Tello miembro de la AEA, en la ciudad de Cuenca. Ingeniero de sistemas, MBA. Consultor Independiente en Gestión Documental, Digitalización y Gestión Archivo Físico, con experiencia en TIC's.*

## ***Referencias Bibliográficas sobre el tema***

[https://www.ica.org/sites/default/files/ICA\\_1996-09-06\\_code%20of%20ethics\\_ES.pdf](https://www.ica.org/sites/default/files/ICA_1996-09-06_code%20of%20ethics_ES.pdf)